



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2002 242-1 /

**VISTO :**

Lo solicitado por la Sra. **CECILIA HERNANDEZ RIVAS**, en nota de fecha 30 de julio de 2002; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería, en Nota ADM.ING N°135/2002, de fecha 05 de agosto de 2002; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO :**

1. Prorrógase, por el período de un (1) año, a contar del 01 de agosto de 2002, el permiso sin goce de remuneraciones que hace uso la Sra. **CECILIA HERNANDEZ RIVAS**, Académica del Departamento de Ingeniería Informática y Ciencias de la Computación de la Facultad de Ingeniería, por motivos particulares.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25° y 27° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico, o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Sra. **CECILIA HERNANDEZ RIVAS**, según lo requiera la Unidad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese a la interesada; al Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 14 de agosto de 2002.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO  
VICERRECTOR**

PEC/pcm

97-110